

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
10/08/86

Ushuaia, de agosto de 1986.-

VISTO: Que en el Barrio San Vicente de Paul habitan en forma prolongada, más de 250 familias, configurando un asentamiento permanente, ya consolidado por el tendido de todas las redes de infraestructura y servicios comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Barrio figura en el Código de Planeamiento como AS/C = Area Suburbana, Subárea de asentamiento transitorio, lo que impide que dicho Barrio se consolide legalmente.

Que la consolidación física de dicho barrio es irreversible por lo tanto se la deberá acompañar legalmente como corresponde a fin de solucionar el conflicto y la situación de más de 250 familias.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

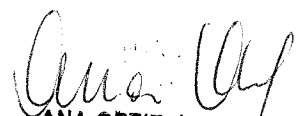
ARTICULO 1º.- ELIMINASE la zona designada en el Código de Planeamiento como Subárea de Asentamiento Transitorio, en el Bº San Vicente de Paul.-

ARTICULO 2º.- Designase a dicha zona como AS/C Subárea Residencial C, la cual tendrá una densidad urbana $D_u = 150$ habitantes por Ha promedio y una densidad neta $D_N = 300$ habitantes por Ha. Su factor de ocupación poblacional será $FOP = 0,84$ y su factor de ocupación suelo $FOS = 0,60$. Las construcciones deberán además cumplir con un retiro desde la línea municipal de 1,50 m. obligatorio y un retiro mínimo contrafrontal de 4,00 m. La tipología edilicia exigida para la zona es vivienda individual unifamiliar, en Planta Baja ó Planta alta + 1 piso, entre medianeras o con un solo retiro lateral y techo a 2 aguas con su cumbrera paralela a la línea Municipal. La superficie de lote mínimo será de 200 m² y el frente mínimo de 10 m.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 202 /86

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08-08-86


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


ABEL GRANADA
SECRETARIA
CON. DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 27 JUNIO 1986

VISTO: La Ordenanza nro.: ²⁰²/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se elimina la zona a designada en el Código de Planeamiento como Subárea de Asentamiento Transitorio, en el Barrio San Vicente de Paul;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

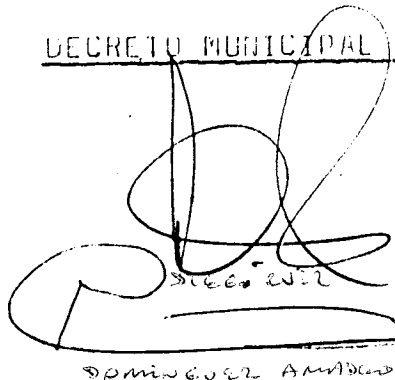
DECRETA :

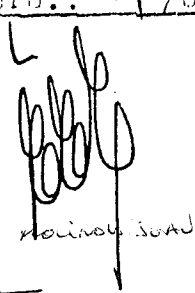
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro.: ²⁰²/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia mediante la cual se elimina la zona designada en el Código de Planeamiento como Subárea de Asentamiento Transitorio, en el Barrio San // Vicente de Paul.-

ARTICULO 2.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y // Servicios Públicos.-

ARTICULO 3.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio, cumplido ARCHIVARSE.-

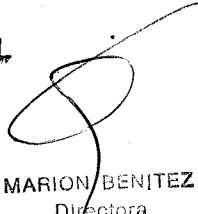
DECRETO MUNICIPAL Nro.: 464/86.-


DOMINGO A. AMADOR


MARINA SOAD


CIRO ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia